

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N.º:	2025050007
CONTRATO BASADO	Lote 5. Contrato basado 05/202602
OBJETO:	Servicio de consultoría técnica para la emisión y registro de Informe de Inspección Técnica (ITE) del edificio sito en Avda. La palmera 41 de Sevilla.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ACUERDO MARCO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	8.031,46 € (IVA EXCLUIDO)

ANTECEDENTES

I.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco para la contratación de servicios técnicos de arquitectura e ingeniería (Expediente 2025050007), se ha procedido a la tramitación del presente contrato basado correspondiente al Lote 5, destinado a la contratación del servicio de consultoría técnica para la emisión y registro de Informe de Inspección Técnica (ITE) del edificio sito en Avd. La palmera 41 de Sevilla (Contrato Basado 05/202602).

II.- A tal efecto, se invitaron a todas las empresas adjudicatarias del Lote 5 del citado Acuerdo Marco a la presentación de oferta, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, presentaron proposición cinco de las diez entidades adjudicatarias del Lote 5 del Acuerdo Marco que fueron invitadas, no habiendo presentado oferta las empresas APPLUS NORCONTROL, S.L.U., DS GREEN TRANSITION, S.L., ISOLUCIONA, S.C.A., ALBERTO GARCÍA MARTÍN y SGS TECNOS, S.A.U., circunstancia que, tratándose de un contrato basado correspondiente al Lote 5, se entiende amparada en lo previsto en el PCAP, conforme al cual, dada la diversidad y diferentes grados de especialización técnica de dicho lote, el licitador podrá desestimar las invitaciones cuando el objeto del contrato basado no se ajuste a su especialidad. Las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

- CONTEGO CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA.
- RAMÓN CAÑIZARES FERNÁNDEZ.
- SECURAMA CONSULTORÍA DE SEGURIDAD EN OBRAS, S.L.
- JULIO RODRÍGUEZ MOGUER.
- INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.



IV.-La Mesa de Contratación constituida para la contratación del servicio de referencia, se reunió el día 6 de julio de 2026, actuando como vocal D. ^a Pilar Gallego Pérez por delegación expresa de D. Javier Mena-Bernal Escobar. En la citada reunión, conociendo todos los componentes de la Mesa de Contratación la normativa vigente en materia de conflicto de intereses en el ámbito de los órganos colegiados que intervienen en la contratación en el Sector Público, declararon expresamente la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento; comprometiéndose a cumplimentar y suscribir, para su incorporación al expediente, la oportuna declaración escrita al respecto.

Tras la declaración, se procedió a continuación a la apertura de las cinco ofertas recibidas, resultando lo siguiente:

<u>Propuesta económica</u>	% reducción Adicional	% Acuerdo Marco	% Total
CONTEGO CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA	5,00	25,00	30,00
RAMÓN CAÑIZARES FERNÁNDEZ	10,50	30,00	40,50
SECURAMA CONSULTORÍA DE SEGURIDAD EN OBRAS, S.L.	1,11	27,33	28,44
JULIO RODRÍGUEZ MOGUER	0	28,00	28,00
INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.	7,65	23,35	31,00

<u>Reducción de plazo en la redacción de los documentos técnicos</u>	Porcentaje
CONTEGO CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA	10
RAMÓN CAÑIZARES FERNÁNDEZ	10
SECURAMA CONSULTORÍA DE SEGURIDAD EN OBRAS, S.L.	10
JULIO RODRÍGUEZ MOGUER	10
INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.	10

<u>Número de servicios de consultoría especializada</u>	Número
CONTEGO CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA	6
RAMÓN CAÑIZARES FERNÁNDEZ	10
SECURAMA CONSULTORÍA DE SEGURIDAD EN OBRAS, S.L.	13
JULIO RODRÍGUEZ MOGUER	0
INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.	4

Calculado el porcentaje medio de reducción total ofertado por las entidades licitadoras resultó ser de 31,59 por lo que, aplicando los criterios establecidos en el Pliego, se han de considerar ofertas anormales o desproporcionadas todas aquellas ofertas económicas cuyo porcentaje de reducción sea mayor en 20 puntos porcentuales a la media aritmética. Se apreció por tanto por la Mesa de Contratación que la oferta presentada por RAMÓN CAÑIZARES FERNÁNDEZ está incurso en baja temeraria por lo que, conforme a lo dispuesto en el pliego que rige la concurrencia, la Mesa de Contratación acordó requerirle por medios electrónicos, por plazo de cinco días hábiles, para que, en su caso, justificase y desglosase razonadamente el porcentaje total de baja ofertado, mediante la presentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de la información y documentos justificativos que estime pertinentes.



V.- Dentro del plazo otorgado, RAMÓN CAÑIZARES FERNÁNDEZ presentó escrito de justificación de la oferta presentada, que ha sido analizado e informado por los servicios técnicos de EPGASA, que consideran que la oferta está debidamente justificada, con la siguiente conclusión:

“Del análisis efectuado sobre la justificación presentada por D. RAMÓN CAÑIZARES FERNÁNDEZ se desprende que la documentación aportada contiene un desarrollo económico y técnico suficiente en relación con las prestaciones objeto del presente Contrato Basado. El licitador identifica el precio/hora resultante de su oferta, parte de la dedicación estimada en la memoria justificativa y razona una reducción de la carga real de trabajo de 146 a 120 horas, apoyándose en la disponibilidad de documentación previa, en la visita técnica efectuada al inmueble, en la existencia de información digitalizada y antecedentes de mantenimiento, así como en su experiencia profesional en trabajos de naturaleza similar. La justificación de la oferta incorpora una explicación de los principales elementos económicos que sustentan la viabilidad de la proposición, incluyendo los costes de personal o estructura profesional, los gastos directos asociados a la ejecución del contrato, entre ellos los desplazamientos y visitas necesarios, así como la previsión de beneficio y margen operativo. Todo ello permite apreciar que el licitador ha contemplado las partidas esenciales para la correcta ejecución de la prestación. Por todo ello, en base a la evaluación de los datos y justificaciones aportadas por el licitador, este técnico informante concluye que: SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA”.

IV.- El día 22 de julio de 2026 se reunió de nuevo la Mesa de Contratación, -reiterando expresamente sus componentes la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento- acordándose, a la vista del informe emitido por los servicios técnicos de EPGASA y de las explicaciones del técnico autor del informe que asiste a la reunión, considerar justificada la oferta presentada y, en su consecuencia, el porcentaje de baja ofertado, procediéndose a continuación a la baremación de las ofertas presentadas, resultando la siguiente puntuación

<u>Número de servicios de consultoría especializada aceptados</u>	Número	Puntos
CONTEGO CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA	1	3,85
RAMÓN CAÑIZARES FERNÁNDEZ	4	15,38
SECURAMA CONSULTORÍA DE SEGURIDAD EN OBRAS, S.L.	13	50,00
JULIO RODRÍGUEZ MOGUER	0	0
INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.	2	7,69
<u>Reducción de plazo en la redacción de proyectos</u>		Puntos
CONTEGO CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA		10
RAMÓN CAÑIZARES FERNÁNDEZ		10
SECURAMA CONSULTORÍA DE SEGURIDAD EN OBRAS, S.L.		10
JULIO RODRÍGUEZ MOGUER		10
INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.		10



<u>Propuesta económica</u>	Porcentaje de baja total
CONTEGO CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA	29,63
RAMÓN CAÑIZARES FERNÁNDEZ	40,00
SECURAMA CONSULTORÍA DE SEGURIDAD EN OBRAS, S.L.	28,44
JULIO RODRÍGUEZ MOGUER	27,65
INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.	30,62

<u>Puntuación total</u>	Puntos
SECURAMA CONSULTORÍA DE SEGURIDAD EN OBRAS, S.L.	88,09
RAMÓN CAÑIZARES FERNÁNDEZ	65,38
INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.	48,31
CONTEGO CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA	43,48
JULIO RODRÍGUEZ MOGUER	37,65

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación en la mencionada reunión del día 22 de julio de 2026 acordó considerar como oferta mejor valorada la presentada por SECURAMA CONSULTORÍA DE SEGURIDAD EN OBRAS, S.L. y, conforme a lo previsto en el Pliego de Contratación del Acuerdo Marco, trasladar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el contrato basado objeto de licitación a la citada entidad en los términos y condiciones de su oferta, esto es, por la cantidad de 5.747,31 €, IVA no incluido, lo que supone un porcentaje total de reducción del 28,44 %, y una reducción de plazo en la redacción de proyectos de 10 %, esto es, una reducción de 6 días en el plazo de ejecución.

De conformidad con los antecedentes expuestos y a la vista de la Propuesta de Adjudicación suscrita por el Director del Departamento Técnico de la sociedad, este Órgano de Contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato Basado **05/202602** a **SECURAMA CONSULTORÍA DE SEGURIDAD EN OBRAS, S.L.** por resultar su oferta la mejor valorada conforme a los criterios establecidos, con el siguiente desglose:

- Oferta económica:** el adjudicatario oferta un **TOTAL DE REDUCCIÓN del 28,44 %**, integrado por el **27,33 %** ofertado en la adjudicación del Acuerdo Marco y el **1,11 %** de reducción adicional ofertado para el presente Contrato Basado. Aplicado dicho porcentaje de reducción al presupuesto base de licitación, el precio de adjudicación del contrato basado asciende a **5.747,31 € (IVA excluido)**. A dicha cantidad le corresponde un IVA del 21 %, por importe de 1.206,93 €, resultando un importe total de adjudicación de **6.954,24 € (IVA incluido)**.
- Reducción de plazo en la redacción de proyectos:** 10 %, esto es, una reducción de 6 días en el plazo de ejecución.
- Compromiso de visitas adicionales** 4 al mes.



SEGUNDO: Que se comunique la presente resolución a las personas licitadoras y a la empresa adjudicataria y Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. (EPGASA), integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Insertar en todas la comunicaciones y publicaciones que del presente acuerdo se realicen, la advertencia de que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

El órgano de contratación

Fdo.: Ignacio Carrasco López
Director Gerente